

ACUERDO Nro. 023

18 de noviembre de 2022

“Por medio del cual se adopta la Política de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que les confieren la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998 y el Acuerdo No. 002 del 09 de febrero de 2007 -Estatuto General- y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, cuya naturaleza es la de un establecimiento público de carácter académico del orden municipal, incorporada al Municipio de Medellín mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 2006.
2. Que, de acuerdo a la Ley 30 artículo 29, literal d) Las Instituciones de Educación Superior tienen autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, científicas, culturales y de extensión.
3. Que, según lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2007 – Estatuto General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en su artículo 13, literal a), corresponde al Consejo Directivo definir las políticas académicas y administrativas y las de Planeación Institucional.
4. Que en la actualidad nuestro país se encuentra uniendo esfuerzos para la implementación del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la implementación de la campaña mundial “Desarrollando Ciudades Resilientes” en todos los municipios del territorio nacional, que busca, entre otros objetivos, orientar a los gobiernos locales sobre la integración a la planificación del desarrollo sostenible del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo, la rehabilitación y la reconstrucción.
5. Que la Ley 1523 de 2012 dispone en su artículo 2° que la gestión del riesgo de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y por ello las entidades públicas, privadas y comunitarias deben desarrollar y ejecutar los procesos para la gestión del riesgo, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción.
6. Que la Ordenanza 46 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adopta la política pública para la gestión del riesgo de desastres de Antioquia - Antioquia Resiliente -, en su artículo 5,

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

define en el enfoque multidimensional que las intervenciones de los actores y sectores públicos, privados y comunitarios propenderán por la implementación de acciones para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de los habitantes de Antioquia.

7. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es una Institución de Educación Superior, cuya naturaleza es la de un establecimiento público de carácter académico del orden municipal, incorporada al Municipio de Medellín mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 2006, es una entidad pública que tiene como objeto la prestación del servicio público de educación, acreditada en alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional – MEN–, mediante la Resolución 013165 de julio de 2020.
8. Que el Proyecto Educativo Institucional -PEI- incluye los fundamentos institucionales que permiten a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia desarrollar actividades e implementar proyectos para el conocimiento y la reducción del riesgo de desastres, así como la preparación para el manejo de emergencias y manejo de la recuperación al interior del campus, y como apoyo técnico-científico al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el manejo de desastres, en concordancia con lo establecido en la Política Pública de Educación Superior establecida en el Acuerdo por lo Superior 2034 y la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres adoptada mediante la Ley 1523 de 2012.
9. Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 adoptado mediante el Acuerdo 007 del 7 de septiembre de 2020, en la Línea 7, Programa 5: Colmayor Sostenible y Resiliente, se incluye el objetivo específico 1. del programa señala: *“Aprobar e implementar la Política de Gestión del Riesgo de Desastres”*.
10. Que, mediante Resolución No. 269 del 12 de octubre de 2021, se creó el Programa de Gestión del Riesgo de Desastres en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia con el propósito de promover y fortalecer el desarrollo de las actividades institucionales asegurando un enfoque integral y transversal de la gestión del riesgo de desastres en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Institución.
11. Que mediante sesión del Consejo Directivo del _____ se decidió adoptar una Política de Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar la Política de Gestión del Riesgo de Desastres en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

Parágrafo primero. Esta política se acoge a lo establecido en la normatividad nacional vigente para la gestión del riesgo de desastres en Colombia, y los compromisos que como Nación se comprometa a cumplir en el Marco de la Agenda Global para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Parágrafo segundo. La Política de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia convendrá sus acciones a las características particulares de las personas y/o grupos poblacionales, en pro de garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Parágrafo tercero. La Política de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia transversaliza y se articula con las políticas institucionales existentes y futuras, con el propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento de la misión, visión y los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESPONSABLES. La presente Política se acoge a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 que establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a contribuir con la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos y su práctica es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano quienes actuarán con precaución, solidaridad y auto-protección.

Como soporte estratégico, administrativo y operativo del Rector, los Vicerrectores y los líderes de los procesos y dependencias de la Institución serán responsables de la incorporación, fortalecimiento, articulación y monitoreo de los proyectos y actividades que se realicen para la gestión del riesgo de desastres, con la asesoría técnica del Proceso de Planeación Institucional y el Programa Institucional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo primero. Teniendo en cuenta lo reglamentado en el Decreto 2157 de 2017, en su Artículo 2.3.1.5.1.2.2. Numeral 4, Parágrafo 3, la responsabilidad de implementar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

parágrafo segundo. La gestión del riesgo de desastres entendida como un proceso social, vincula a toda la comunidad de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia como responsable del cumplimiento de lo adoptado en la presente Política de Gestión del Riesgo de Desastres, según el alcance de su rol institucional y velando siempre por aumentar las capacidades de los individuos y sistemas para conocer, reducir, prevenir, prepararse, responder, recuperarse y adaptarse a los posibles efectos de múltiples escenarios de riesgo o situaciones de desastre.

ARTÍCULO TERCERO. IMPLEMENTADORES. El Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, con dependencia del Proceso de Planeación Institucional, según lo establecido en la Resolución 269

del 12 de octubre de 2021, establecerá el “*marco de actuación para la incorporación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en los procesos de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia*”; así mismo, cada proceso deberá implementar los planes, programas, proyectos, acciones y actividades necesarias para la gestión del riesgo de desastres que le correspondan según su competencia y en articulación con las demás dependencias de la Institución.

Parágrafo primero. En virtud de lo anterior y para asegurar el enfoque integral y transversal en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito institucional, el (la) coordinador(a) del Programa de Gestión del Riesgo de Desastres será el enlace para asesorar a las dependencias en la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en sus proyectos y actividades.

Parágrafo segundo. La Institución dispondrá de los recursos técnicos, humanos, financieros, y demás que sean necesarios para la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO. El Programa de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución realizará en coordinación con el Proceso de Planeación Institucional y en ejercicio de sus funciones, el seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores establecidos en la planeación estratégica y el Plan de Desarrollo Institucional relacionados con la gestión del riesgo de desastres.

ARTÍCULO QUINTO. INCORPORACIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. La presente política deberá incorporarse al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, previo agotamiento del procedimiento definido para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICACIÓN. La presente política se publicará en la página web de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y será divulgada a través del correo electrónico institucional y demás canales de comunicación institucionales.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el 18 de noviembre de 2022.



SERGIO DE JESÚS BETANCUR FRANCO
Presidenta del Consejo Directivo



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ
Secretaria Consejo Directivo

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. OBJETIVO GENERAL.

Promover la inclusión del enfoque de la gestión del riesgo de desastres en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- 5.1.1 Cumplir con la normatividad legal vigente asociada a la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- 5.1.2 Analizar los escenarios de riesgo de desastres para fines de modelación y priorización de acciones en el contexto de la Institución Universitaria.
- 5.1.3 Implementar acciones para la gestión del conocimiento del riesgo de desastres.
- 5.1.4 Implementar acciones de reducción del riesgo de desastres de manera transversal en los procesos institucionales.
- 5.1.5 Implementar acciones para el manejo de desastres y la continuidad de actividades de la misión institucional frente a cualquier evento disruptivo y conexos.

2. ALCANCE

La Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia es aplicable en todos los procesos y dependencias institucionales en el cumplimiento de los objetivos misionales, estratégicos y de apoyo.

3. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

La Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres se ampara en la Constitución Política de Colombia y la normatividad vigente relacionada con la materia, lo que permite la identificación de las interacciones Universidad - Sociedad – Estado, posibilitando la caracterización de riesgos actuales y futuros que pueden poner en peligro la sostenibilidad institucional y el desarrollo de actividades, con el fin de proponer estrategias de intervención que permitan preservar y proteger la prestación de los servicios misionales entendiendo la educación como un "...*derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social*" ... (Art. 67, Constitución Política de Colombia, 1991).

- La gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, se implementará siguiendo los lineamientos de la política nacional para la gestión del riesgo de desastres en la República de Colombia, adoptada a través de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012.
- La gestión del riesgo de desastres según lo establecido en la Ley 1523 de 2012, será aplicable al contexto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, para impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación en caso de desastre.
- La gestión del riesgo de desastres en el contexto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia tiene como propósito explícito: contribuir a la seguridad, el bienestar y aportar a la generación de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.
- La Política Institucional para la Gestión del Riesgo de Desastres se enmarca en los lineamientos establecidos de manera específica por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para el desarrollo de sus funciones, especialmente los definidos desde la Alta Dirección, desde los procesos estratégicos de Planeación Institucional y de Mejoramiento de la Gestión Integral.

La implementación de la Política de Gestión del Riesgo de Desastres tendrá un componente programático que se realizará de forma articulada y colaborativa en consideración con las competencias de cada proceso y dependencias institucionales, con la asesoría técnica del Programa Institucional de Gestión del Riesgo de Desastres.

4. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

El componente programático de cada proceso y dependencia institucional que realice proyectos y actividades en función de la gestión del riesgo de desastres al interior de la Institución o con actores externos en cumplimiento de los objetivos institucionales, estará fundamentado en los procesos de la gestión del riesgo de desastres:

✓ Conocimiento del riesgo de desastres

Mediante el cual se identifican, evalúan y analizan las condiciones de riesgo a través de sus principales factores (amenaza, elementos expuestos y vulnerabilidad), sus causas y sus actores causales. Incluye los siguientes componentes:

- Identificación de escenarios de riesgo

- Análisis y evaluación del riesgo
- Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes
- Comunicación del riesgo

✓ Reducción del riesgo de desastres

Intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo en las personas, los procesos, los bienes, la infraestructura y la prestación de servicios esenciales. Consiste en la aplicación de las medidas a intervenir las condiciones actuales de riesgo (intervención correctiva) y futuras (intervención prospectiva), el cual se compone de:

- Intervención correctiva en los riesgos existentes
- Intervención prospectiva en los riesgos futuros
- Protección financiera

✓ Manejo de desastres

Consiste en la aplicación de medidas orientadas a la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias e incluye los siguientes componentes:

- Preparación para la respuesta a emergencias
- Ejecución de la respuesta a emergencias

✓ Manejo de la recuperación

Consiste en la aplicación de medidas orientadas a la preparación y ejecución de la recuperación post desastre e incluye los siguientes componentes:

- Preparación para la recuperación
- Rehabilitación
- Recuperación
- Continuidad de actividades misionales

5. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El proceso de Planeación Institucional debe hacer seguimiento anual al cumplimiento de la política de acuerdo con los objetivos, con el fin de que permanezca actualizada según las dinámicas institucionales, la normatividad vigente aplicable y los objetivos misionales de la Institución. La evaluación se realizará utilizando los mecanismos dispuestos por la Institución Universitaria para tal fin.

